



**Expte: 65010000205558**

**AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº. 219 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LONJAS Y MERCADOS ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020 aprobó el siguiente ACUERDO:

:

**1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 219 reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes, quedando las modificaciones como se transcribe a continuación**

Artículo 5

G) Mercadillos ocasionales.

A. La adjudicación de los puestos ocasionales en los mercadillos que a continuación se indican, se efectuará conforme a lo que se establezca en el pliego que se apruebe al efecto. En todo caso, el procedimiento se realizará en régimen de concurrencia o mediante sorteo.

- En caso de sorteo el precio de adjudicación será el siguiente por puesto:

A1. Mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo, en el lugar indicado por el Ayuntamiento, los días que se fijen según calendario de fiestas. Los puestos serán de cuatro metros lineales de frente:

1.º Puestos de primera categoría: 257,86 euros.

2.º Puestos de segunda categoría: 157,50 euros.

A2. Mercadillo en la Festividad de «El Curpillós», en los alrededores de El Parral, único día. Los puestos serán de cuatro metros lineales de frente:

1.º Puestos de primera categoría: 61,75 euros.

2.º Puestos de segunda categoría: 31,52 euros.

3.º Puestos especiales de helados: 50,00 euros.

- En caso de concurrencia competitiva el precio de licitación al alza será el siguiente:

A1. Mercadillo en las Fiestas de San Pedro y San Pablo, en el lugar indicado por el Ayuntamiento, los días que se fijen según calendario de fiestas. Los puestos serán de cuatro metros lineales de frente:

1.º Puestos de primera categoría: 170,00 euros.

2.º Puestos de segunda categoría: 105,00 euros.

A2. Mercadillo en la Festividad de «El Curpillós», en los alrededores de El Parral, único día. Los puestos serán de cuatro metros lineales de frente:

1.º Puestos de primera categoría: 50,00 euros.

2.º Puestos de segunda categoría: 30,00 euros.

3.º Puestos especiales de helados: 50,00 euros.”

C.) Mercado de Flores festividad de «Todos los Santos», Mercado de venta de Ramos y Palmas, en los alrededores de los Mercados Municipales de Abastos, por cada metro lineal o fracción y día: 2,40 euros

Artículo 6



3. La solicitud de la bonificación se deberá presentar en los meses de enero y febrero del año que se solicite

#### Artículo 7

La liquidación de las tasas se practicará por la oficina gestora, debiendo realizarse el pago previamente a la entrega de la licencia o autorización para las autorizaciones temporales.

#### DISPOSICIONES FINALES

Sexta: La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**2.- Ordenar la publicación de la aprobación provisional de las modificaciones de la correspondiente Ordenanza fiscal**, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

**3.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza si no ha tenido reclamaciones.**